

Y que Me pue deo gel a fianca con otros Un mill d<sup>os</sup> me  
dentro de quince dias Y que de lo contrario se proteste en Ju  
glican al<sup>o</sup> Alcalde Mayor ante mande

El<sup>o</sup> Don Juan Romero Dip. se separa de la fianca de  
Cud y la Cañon<sup>es</sup> se separa en un<sup>o</sup> de las Proposiciones  
del Cabildo anterior Y lo que mira a la fianca de  
Cud pidiendo de mill d<sup>os</sup>. que por su parte me<sup>ntes</sup> era su  
mad. entendido y el d<sup>o</sup> fulcomen<sup>o</sup> de deos y el del Almo  
di tiene hecha fianca a la Hacienda de Guisasa de  
mill d<sup>os</sup> y la Venta de Una Embarcay, viniendo de  
su mad. el Inconveniente y Precaber no tenga Confidencia  
Alguna el Caudal del Puerto eide senor de la fianca hasta  
ochenta y Un mill d<sup>os</sup> de lo que se responde el Puerto libran  
do de gravamen y de lo contrario se protesta no se p<sup>ue</sup>de  
jurar Algunos Dip<sup>os</sup> al<sup>o</sup> Alcalde Mayor se le de<sup>o</sup> de  
dura en Propos<sup>o</sup> y a fuerdo lauro que se obeyere  
Entendido y era Cud a fuerdo de la fianca mand<sup>o</sup> y a fuerdo

Y que se observe como era en Practica la Real Pragmatica de  
Puerto y Duplica al<sup>o</sup> Alcalde Mayor ante mande Y que  
y lo que expone el<sup>o</sup> Don Juan Romero esta Comprehendida era  
Cud y la fianca que se p<sup>ue</sup>de en no eran sujeta a la expresada  
y d<sup>o</sup> C. D. H. Entendido y el<sup>o</sup> Alcalde Mayor mando  
se guarde Y cumpla el a fuerdo de esta Cud y de los de  
Jim<sup>o</sup> y los Cavalleros y los piden

La susd<sup>o</sup> a fuerdo se p<sup>ue</sup>de al estudio de su Hospado el<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
Depacho y obra en laion de su Jurisdiccion no p<sup>ue</sup>de

